Superintendencia de Pensiones

OFICIO PYS

N° **8946**

15 de Abril de 2019

OFICIO RESERVADO

ANT.: Oficio N° 25 CEI de fecha 03.04.2019 de la Comisión Investigadora de los actos del Gobierno desde el año 2008 a la fecha realizados al Ministerio de Trabajo y Previsión social, el Ministerio de Salud y la Superintendencia de Pensiones en relación con la concesión y denegación de pensiones de invalidez y sobrevivencia. SP 10.782

MAT.: Responde lo solicitado por la Comisión Investigadora.

DE : SUPERINTENDENTE DE PENSIONES

A : HONORABLE DIPUTADA SEÑORA GAEL YEOMANS ARAYA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO, EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE PENSIONES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA

1. Como es de su conocimiento, mediante Oficio N° 25 CEI de fecha 03.04.2019, la Comisión Investigadora de los actos del Gobierno desde el año 2008 a la fecha, realizados al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de Salud y la Superintendencia de Pensiones, en relación con la concesión y denegación de pensiones de invalidez y sobrevivencia, en sesión del 1 de abril del año en curso, recibió a representantes del Colegio Médico de Chile. En esa oportunidad, los representantes del referido Colegio entregaron cifras relativas al número de pensiones de invalidez cubiertas por el seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS), según tramo de edad, sexo y AFP, en Chile para el primer trimestre de 2018, con datos que habría proporcionado esta Superintendencia.

2. Al respecto, se señaló que en AFP Modelo se presenta una distribución de más o menos 50% entre hombres y mujeres en ambos tramos de edad, en cambio, en AFP Provida se observa una distribución que consideran anómala de 42% en mujeres antes de los sesenta años y 9% de mujeres después de los sesenta años.

3. Por lo tanto, agregó que la Comisión acordó Oficiar a esta Superintendencia con el propósito de que informe acerca de la efectividad de estos datos y los motivos por

los cuales se produciría esta distribución que califica de anómala para lo cual, adjuntó un gráfico cuyo título principal es ***Determinante de Edad y Sexo en el acceso a Pensión de Invalidez y otro, más específico que indica N° de Pensiones de Invalidez Cubiertas por el Seguro de Invalidez (SIS), según tramo de edad, Sexo y AFP en Chile primer trimestre 2018, con fuente, esta Superintendencia.***

4. Para revisar la materia señalada, este Organismo obtuvo de la Base de Datos de Afiliados la información necesaria para replicar el gráfico antes mencionado, determinando los afiliados pensionados definitivos, cubiertos por el seguro de invalidez y sobrevivencia, cuya fecha de declaración de la invalidez, que corresponde en términos generales a la fecha de la solicitud de pensión de invalidez, está comprendida entre el 01-01-2018 y el 31-03-2018. El resultado es el que se muestra en el siguiente gráfico.

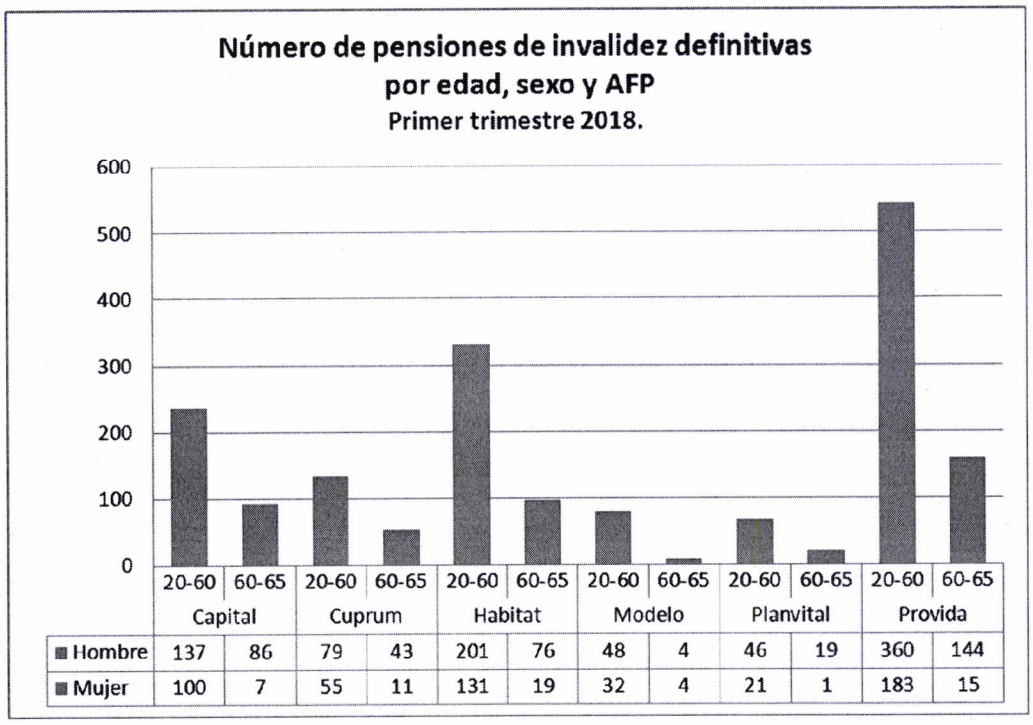

	20-60	60-65	20-60	60-65	20-60	60-65	20-60	60-65	20-60	60-65	20-60	60-65
	Capital		Cuprum		Habitat		Modelo		Planvital		Provida	
Hombre	137	86	79	43	201	76	48	4	46	19	360	144
Mujer	100	7	55	11	131	19	32	4	21	1	183	15

5. En efecto, los valores obtenidos por esta Superintendencia son consistentes con el gráfico enviado por la Comisión.

6. Al respecto, se puede señalar que existen distintas variables que determinan el comportamiento de la proporción de hombres y mujeres que acceden a la pensión de invalidez en distintos tramos de edad. Si consideramos el universo potencial de

afiliados que pueden solicitar una pensión de invalidez, esto es, aquellos no pensionados menores de 65 años de edad, se observa que en el tramo etario menor o igual a 60 años, la distribución por sexo para el sistema en conjunto es de 53% hombres y 47% mujeres. Sin embargo, cuando se compara la distribución por edad, separando las AFP que fueron adjudicatarias de la licitación de cartera de afiliados de aquellas que no lo fueron, se observan significativas diferencias. En efecto, mientras que en AFP Modelo y AFP Planvital -adjudicatarias de la licitación- el 89% y el 84% de los afiliados respectivamente tienen 45 o menos años de edad, en las restantes AFP dicho porcentaje fluctúa entre 51% y 58%.

7. Por otra parte, en el tramo de mayores de 60 y menores de 65 años, un 72% de los afiliados son hombres y un 28% mujeres, esta diminución del porcentaje de afiliadas se debe a que, una vez cumplidos los 60 años, pueden acceder a pensión de vejez por edad. La excepción a esta distribución se observa en AFP Modelo, que registra un 57% hombres y un 43% mujeres, lo que se explicaría por ser ésta la AFP a la cual deben incorporarse quienes ingresan al sistema por primera vez y las mujeres que requieren solicitar la bonificación por hijo, a la cual se accede a los 65 años.

Saluda atentamente a usted,

OSVALDO MACIAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES

JM/ECA/AMR
Distribución:
- Honorable Diputada Señora Gael Yeomans Araya.
- Sr. Intendente de Fiscalización de Prestadores Públicos y Privados
- División Prestaciones y Seguros
- Departamento Fiscalización de Beneficios AFP y AFC.